

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2024/4610 CONTABILIZACION - Prórroga del presupuesto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z94T5-JPW70-N929E Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/12/2024 14:35 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/12/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 30/12/2024 14:51



INTERVENCIÓN

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE, D. JUAN PEDRO IZQUIERDO CASQUERO.

Asunto: Prórroga del Presupuesto 2024 para el ejercicio 2025

En Villaviciosa de Odón, en la fecha de la huella digital

Hechos:

Primero.- Ante la evidencia de que no iba a resultar posible que, con antelación al 31 de diciembre, se pudieran cumplimentar los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entrase en vigor el 1 de enero de 2025, por Providencia del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 27 de diciembre de 2024, se dispuso que por la Intervención General se emitiera informe sobre la prórroga para el próximo ejercicio del Presupuesto actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que procedan.

Segundo.- Con fecha 27 de diciembre, la Intervención General ha emitido informe sobre la prórroga del presupuesto en vigor en el presente ejercicio 2024 para el 2025 (884/2024).

Fundamentos de derecho:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en virtud del cual, si al iniciarse el ejercicio económico, no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta, como máximo, el límite global de sus créditos iniciales

Segundo.- Visto lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 21 de abril, y, en su desarrollo, por la Base Séptima de las Ejecución del Presupuesto 2024, en los que se establecen los ajustes a realizar en la prórroga presupuestaria.

Tercero.- Siendo competencia de esta Alcaldía la aprobación de la prórroga del presupuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto 50/1990, de 21 de abril.

Cuarto.- Habiéndose tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Visto cuanto antecede, los artículos citados y demás de general aplicación, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico,

Resuelve:

Primero.- Proceder a la prórroga del Presupuesto del año 2024, para el ejercicio 2025, con el contenido señalado en el Informe de Intervención número 884/2024, de 27 de diciembre, en el que se propone los siguientes ajustes:



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2024/4610 CONTABILIZACION - Prórroga del presupuesto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z94T5-JPW70-N929E Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/12/2024 14:35 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/12/2024 14:51	ESTADO FIRMADO 30/12/2024 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272599-Z94T5-JPW70-N929E-F60609E5E4E681DC2C3F38E405129EEB21EADD65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=18&pc_id=10027&opc_id=10027

Estado de gastos. A la vista del estado de ejecución del estado de gastos del presupuesto 2024 que se va a prorrogar para el ejercicio 2024, el estado de gastos será por importe de 47.971.950,00 €, cantidad a la que se aplican los siguientes ajustes a la baja:

- En los capítulos 1 a 5 del estado de gastos no se realizan ajustes a la baja puesto que los créditos iniciales del presupuesto se financian con ingresos ordinarios.

- En los capítulos 6 a 9, gastos de capital, se produce ajuste a la baja por los créditos del capítulo 6 financiados con cargo a la operación de créditos prevista en el Capítulo 9 de ingresos así como aquellos proyectos de gastos a ejecutar en el ejercicio 2024, con independencia de los recursos que lo financian.

Así, el estado de gastos del presupuesto prorrogado para 2025 se aprueba por:

47.971.950,00-9.603.850,00= **38.368.100,00 €.**

Estado de ingresos. A los efectos de una adecuada nivelación presupuestaria, en lo que respecta a los ingresos, cabe realizar como ajuste a la baja sobre las previsiones iniciales, la prevista en Capítulo 9, ingresos financieros, correspondiente a la operación de créditos prevista para el ejercicio 2024 por importe de 8.821.750,00 €.

Así, el estado de ingresos del presupuesto prorrogado para 2025 se aprueba por:

47.971.950,00 - 8.821.750,00 = **39.150.200,00 €.**

Tercero. - Insertar la presente Resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cuarto. - Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 219/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Alcalde-Presidente. Juan Pedro Izquierdo Casquero.

Doy fe, el Secretario General. Alfonso Beceiro Leboso



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

OBSERVACIONES: